CAPACITADORES AUTORIZADOS

EN RECUENTO DE CALIGUS

Según se establece en las disposiciones del Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Caligidosis (Res. Ex N° 60 del 2/02/2022), todo centro de cultivo deberá contar con, al menos, un muestreador calificado para los monitoreos de *Caligus rogercresseyi*.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las exigencias dispuestas en Res. Ex N° 1276 del 30/07/2010, los relatores calificados a la fecha son los siguientes:

- Melinka Mancilla
 melinka.mancilla@gmail.com
- Marco Antonio Pinto Torres
 Marcoapintot@gmail.com
- Margarita González Gómez
 margarita.gonzalez@uss.cl
- Olga Elena Ortiz Amaya
 olga.ortiz.amaya@gmail.com
- Soraya Céspedes Arnés
 socear@gmail.com
- Marcelo Ordóñez Henríquez
 mo81569651@gmail.com

Valparaíso, noviembre 2026